

2267 ✓

PROSPECTO N° —

Ministerio de Cultura y Educación



Buenos Aires,

13 SET 1994,

VISTO el expediente N° 1.587/90 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de Abogado así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Ordenanza CS N° 0001/91, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por el título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE



2207

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

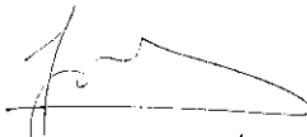


POLITICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1'.- Otorgar validez nacional al título de Abogado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2'.- Registrese, comuníquese y archívese.



ING. AGRO. ALBERTO RODRÍGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

